



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 457-2022-MDAACD/A.

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 27 de Octubre del 2022.

ASTO:

La Resolución de Alcaldía n.° 082-2022-MDAACD/A (24-Feb-2022); Informe n.° 110-2022-MDAACD/GSMGA (24-Oct-2022), presentado por el Ing. Nelson A. Quispe Prado – Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental; sobre el reconocimiento por el apoyo en el "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA – 2022) del Ministerio del Ambiente", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley n.° 27972, en su Título Preliminar, Artículo II, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley n.° 27972, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, mediante Resolución de Alcaldía n.° 082-2022-MDAACD/A (24-Feb-2022), se aprobó el PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL" (EDUCCA-2022);

Que, a través del Informe n.° 110-2022-MDAACD/GSMGA (24-Oct-2022), el Ing. Nelson A. Quispe Prado – Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, solicitan el reconocimiento a los participantes de la implementación y ejecución del "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA – 2022) del Ministerio del Ambiente", el mismo que tuvo como objetivo disminuir el índice de residuos sólidos y el cuidado del medio ambiente en el distrito;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR a los participantes de la implementación y ejecución del "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA – 2022) del Ministerio del Ambiente", el mismo que tuvo como objetivo disminuir el índice de residuos sólidos y el cuidado del medio ambiente en el distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, los mismos que detallo a continuación:

N.°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
01	Blga. AGUILAR LOPEZ, LUCERO GERALDINE	71541990
02	ARONI YUPANQUI, DEYSI	70428228
03	ATMI LANDEO, LUIS FERNANDO	73209852
04	ORTIZ HUAYLLA, WALDIR EDWIN	70270936
05	ORTIZ HUAYLLA, JUAN EDGAR	70270215
06	PINO PAREDES, ANA MARÍA	41933313

ARTÍCULO SEGUNDO: HÁGASE de conocimiento el presente acto resolutorio a los nominados en el primer artículo, para su reconocimiento como tal; acorde a las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE

C.e.
GVQ/SG.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY AYACUCHO

Méd. Alcides Naira Luján
ALCALDE



07-11-22

Se dan copias

+ el copia - archivo.